



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE ORALIDAD. -

El Bagre (Ant.), febrero nueve (9) de dos mil veinticuatro. (2024)

Proceso:	DECLARATIVO DE LEY 54 DE 1990 (DISOLUCION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO)
Demandante:	ESTEFANIA CASARES ORTIZ.
Demandado:	LEISER YESID TAMAYO MARTINEZ
Radicado:	05250-31-84-001-2022-00147-00
Sustanciación	Nro. 037 de 2024.

A petición del apoderado de la parte demandada y en virtud de lo dispuesto en el artículo 217 del CGP, se dispone:

Líbrese los citatorios para los testigos LAURA ANGEL MACHADO y MARIANA PADILLA RUZ a fin de que acudan el día 21 de febrero del 2023 a las 9:30 AM a la audiencia en la cual se recepcionarán sus testimonios. Se le enviará al empleador de estas testigos para que se les otorgue el permiso respectivo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

SERGIO ANDRÉS MEJÍA HENAO

Firmado Por:
Sergio Andres Mejia Henao
 Juez Circuito
 Juzgado De Circuito
 Promiscuo 001 De Familia

El Bagre - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c3c8181970be1386dd95e72da4143d148a7c92c9be281d96014f462c570de231**

Documento generado en 11/02/2024 11:38:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>